



Buenos Aires, 14 de enero de 2013.

DISPOSICIÓN DSG y OM CAJA CHICA ESPECIAL DE LIMPIEZA N° 2/2013

VISTO:

Las Actuaciones N° 21903/12 de la firma Limpiolux SA; la N° 22.112/12 de Ecolimp SA; la N° 24074/12 de Inmantec SRL; la N° 25877/12 de Fimachese Integral SA, todas empresas de limpieza cuyas contrataciones tramitan por varios expedientes afectados al régimen "DSG y OM s/Caja Chica Especial de Limpieza"; y

CONSIDERANDO:

Que, tratan estos actuados de la solicitudes efectuadas por la firmas arriba indicadas, adjudicatarias del servicio de limpieza integral de las sedes que a renglón seguido se detallarán, por las que plantean al Consejo una actualización de su facturación mensual, con motivo de la homologación de convenio que durante el mes de septiembre de 2012 realizó el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por Resolución N° 1360, disponiendo un aumento para los trabajadores de ese rubro del 24,48 %, que debe hacerse efectivo de la siguiente manera (mes agosto-septiembre 10%; octubre-noviembre y diciembre 10% y en Enero 2013 un 4,48%).

Que, entendiendo esta Dirección que lo informado por las empresas ameritaba la revisión de la ecuación económica financiera, atento el incremento de los costos salariales, y a fin de no afectar la prestación del servicio en óptimas condiciones de calidad atento la afectación de la ecuación económica reseñada, se produjeron los informes pertinentes y se giraron a la Oficina de Administración y Financiera para su competente intervención en su calidad de Órgano Superior.

Que, giradas por el Sr. Administrador las referidas actuaciones para intervención de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y de las Telecomunicaciones, esta última le dio intervención a la Oficina de Redeterminación de Precios para su análisis.

Que, vueltas las presentes, y en marco de la Act. N° 24074/12 de la firma Inmantec SRL, por Memo SCAFITIT N° 1413/2012 se informó a esta Dirección lo dispuesto por la CAFITIT en la reunión del día 11 de diciembre ppdo., en orden a que la readecuación de precios en contrataciones efectuadas por el régimen de cada caja chica especial, la Comisión entiende: "que en la medida en que nos hallamos frente a una erogación que se encuentra regulada por un régimen de fondo rotatorio, el análisis, decisión y su respaldo documental son competencia de aquel funcionario a cargo del mismo. La política a adoptar por los respectivos responsables para merituar los pedidos que debieran guardar simetría con la Resolución de la Ley 2809, prescindiendo del ritualismo de la misma, dado que el trato abreviado que se supone que la erogación por este tipo debía..."

Que, por los argumentos precedentemente expuestos, la precitada Comisión recomendó a esta Dirección que procediera a resolver los planteos, autorizándola a determinar dentro de los parámetros establecidos por la Oficina de Redeterminación de Precios haciendo extensivo ese criterio a todas y cada una de las redeterminaciones vinculadas con el mantenimiento y la limpieza de los edificios del Poder judicial, en la medida que no hubiera contrato, y se trate de contrataciones cada 30 días y por pago de legítimo abono.

Que, tomando entonces el criterio aplicado en la resolución del requerimiento de la empresa Inmantec SRL, en el marco de la Actuación N° 24074/12, se determinó el valor hora del servicio, y se extendió ese valor a los demás casos en análisis.

Que, atento lo explicitado en los considerandos anteriores, corresponde resolver todas las actuaciones pre indicadas. Así las cosas, surge que Por Act. 21903/12 del 28/09/12 LIMPIOLUX SA quien presta servicio de limpieza Sede Libertad 1042 pide actualización a partir de marzo de 2012; por Act. N° 22112/12 del 01/10/12 ECOLIMP SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS SA quien presta servicio de limpieza en las Sedes Av. L. N. Alem 684; Beazley 3860 e H. Yrigoyen 932 pide actualización a partir de agosto de 2012; por Act. N° 24074/12 del 17/10/12 INMANTEC quien presta servicio de limpieza en las Sedes Combate 155 y Beruti 3345 pide actualización a partir de agosto de 2012 y por Act. N° 25877/12 del 17/10/12 FIMACHESE INTEGRAL SA quien presta servicio de limpieza en Sedes Tacuarí138; Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 636; Av. de Mayo 654 y Lavalle 369 pide actualización a partir de octubre de 2012.

Que, atento el tiempo transcurrido desde las presentaciones originales de las empresas, los constantes reclamos de las empresas para la resolución de sus planteos atento el desfase económico, la alteración de la ecuación económica financiera que se tiene por comprobada con la documentación adjuntada en cada caso, teniendo en cuenta la dinámica inflacionaria, corresponde finiquitar la cuestión a fin de asegurar la normal prestación del servicio de limpieza en cada sede, todo ello, en virtud de las instrucciones anteriores vertidas por el Sr. Administrador General, en ejercicio de la instrucción impartida Mediante Memo N° 655 de la Secretaría Legal y Técnica del 16 de diciembre de 2011, mediante la que se puso en mi conocimiento, que en la sesión del 15 de diciembre de 2011 el Plenario resolvió instruirme para que adopte todas las medidas necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de limpieza en los inmuebles bajo administración del Organismo, en tanto culminara la tramitación del expediente OA y F N° 050/11-0, quedando expresamente autorizado a dictar los actos administrativos necesarios para el logro de tal cometido.

Que, en el marco de tales atribuciones, remitidas las presentes a esta Dirección, y atento el marco de las facultades concedidas mediante Resolución de Presidencia CAFITIT N° 2/2012, corresponde resolver la cuestión.

Que, conforme lo expuesto, y teniendo en cuenta que en actuaciones similares tuvo intervención el Sr. Director General de Control de Gestión y Auditoría Interna, quien en dichas oportunidades no tuvo observaciones al temperamento adoptado y concordando que



corresponde a esta Dirección realizar las gestiones urgentes que resulten necesarias para la contratación del Servicio de limpieza de los edificios en cuestión.

Que, a la luz de la instrucción impartida por el Plenario al Sr. Administrador General para que adopte las medidas necesarias a fin de garantizar la adecuada presentación del servicio de limpieza de los inmuebles bajo administración del Organismo, lo dispuesto por la CAFITIT en su sesión del 11 de diciembre de 2012, y conforme las previsiones del Régimen de Excepción instrumentado por Resolución de Presidencia de CAFITIT N° 2/2012 y su Anexo 1, habré de decidir la cuestión, por los motivos arriba explicados, y por los argumentos que a continuación se desarrollarán.

Que, por lo expuesto y con la intervención del Depto. de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa dependiente de esta Dirección, que determinó el precio del valor hora conforme lo decidido por la CAFITIT en su reunión del 17 de diciembre de 2012 "autoriza dentro de los parámetros establecidos por la Oficina de redeterminación de precios se haga extensivo ese criterio a todas y cada una de las redeterminaciones vinculadas con el mantenimiento y la limpieza de los edificios del Poder Judicial..." (extraído del dictamen N° 4918/2013 de la DGAJ) se resolverán los planteos reseñados de la siguiente manera: Act. 21903/12 LIMPIOLUX SA: servicio de limpieza Sede Libertad (actualización pedida a partir de marzo de 2012) asignar a partir de marzo el valor de \$ 37,45 la hora, que resultó ser el valor aplicado a la firma Fimachese Integral SA en el replanteo de tarifa que tramitó por Act. N° 397/12 y dio lugar al dictado de la Disposición DSG y OM Caja chica especial de Limpieza N° 2/2012; y a partir de agosto aplicar el valor de \$ 41,26 la hora para esa sede y hasta Diciembre de 2012 inclusive; Act. N° 22112/12 ECOLIMP SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS SA: servicio de limpieza Sedes Av. L. N. Alem; Beazley ; H. Yrigoyen (actualización pedida a partir de agosto de 2012) asignar a partir de agosto el valor de \$ 41,26 la hora para cada sede y hasta Diciembre de 2012 inclusive; Act. N° 24074/12 INMANTEC: servicio de limpieza Sedes Combate y Beruti (actualización pedida a partir de agosto de 2012) asignar a partir de agosto el valor de \$ 41,26 la hora para cada sede y hasta Diciembre de 2012 inclusive; Act. N° 25877/12 FISA : servicio de limpieza Sedes Tacuarí; Av. Diag. R.S. Peña; Av. de Mayo 654; Lavalle 369 (actualización pedida a partir de octubre de 2012) asignar a partir de octubre el valor de \$ 41,26 la hora para cada sede detallada y hasta Diciembre de 2012 inclusive.

Que, el reajuste del precio no modifica ninguna de las características de la contratación en orden a la cantidad de horas, ni los servicios y productos involucrados, como así también conservando este Organismo la facultad de la rescisión unilateral sin causa, sin que esto genere derecho a indemnización a favor del adjudicatario y sin determinarse el monto total por cuanto no existe certeza sobre el plazo de adjudicación definitiva del servicio.

Que, de acuerdo con la norma aplicable y el procedimiento regulado Resolución de Presidencia de CAFITIT N° 2/2012, la delegación de facultades de la CAFITIT en su sesión del

11 de siembre de 2012, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 4918/2013, se autorizará el gasto por las contrataciones que se detallarán en la parte resolutive por el servicio de limpieza integral según el detalle que se indicará en los artículos que a continuación se detallan:

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la RES.

PRES. CAFITIT N° 2/2012 CAJA CHICA ESPECIAL DE LIMPIEZA;

**EL DIRECTOR DE
SERVICIOS GENERALES Y OBRAS MENORES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el cobro de las diferencias que surjan de lo facturado y/o percibido desde el 1 de agosto de 2012 y hasta el 31/12/2012, conforme las sumas que se indican en el Anexo I de la presente Disposición, que surgen de calcular la cantidad total de horas de servicio por treinta días, tomando como valor base de la hora la suma de Pesos cuarenta y uno con veintiséis (\$) 41,26), a la firmas *Servicio de Mantenimiento SA (Ecolimp)* por servicio de limpieza integral mensual de las Sedes Hipólito Yrigoyen 932; Av. Leandro N. Alem 684 y Beazley 3860 CABA.

Artículo 2°: Autorizar el cobro de las diferencias que surjan de lo facturado y/o percibido desde el 1 de agosto de 2012 y hasta el 31/12/2012, conforme las sumas que se indican en el Anexo I de la presente Disposición, que surgen de calcular la cantidad total de horas de servicio por treinta días, tomando como valor base de la hora la suma de Pesos cuarenta y uno con veintiséis (\$) 41,26), a la firma *Inmantec SRL cuyo reclamo tramitó por Act. 24074/12* por servicio de limpieza integral mensual de las Sedes Beruti 3345 y Combate de Los Pozos 155 CABA.

Artículo 3°: Autorizar el cobro de las diferencias que surjan de lo facturado y/o percibido desde el 1 de octubre de 2012 y hasta el 31/12/2012, conforme las sumas que se indican en el Anexo I de la presente Disposición, que surgen de calcular la cantidad total de horas de servicio por treinta días, tomando como valor base de la hora la suma de Pesos cuarenta y uno con veintiséis (\$) 41,26), a la firma *Fimachese Integral SA (FISA) cuyo reclamo tramitó por Act. 25877/12* por servicio de limpieza integral mensual de las Sedes Av. de Mayo 654; Tacuarí 138, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 636 y Lavalle 369.

Artículo 4°: Autorizar el cobro de las diferencias que surjan de lo percibido y/o facturado desde el 1 de marzo y hasta el 31/7/2012 conforme las sumas que se indican en el Anexo I de la presente Disposición, que surgen de calcular la cantidad total de horas de servicio por treinta días, tomando como valor base de la hora la suma de Pesos treinta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$) 37,45), y del 1 de agosto hasta el 31/12/2012 inclusive conforme las sumas que se indican en el Anexo I de la presente Disposición, que surgen de calcular la cantidad total de horas de servicio por treinta días, tomando como valor base de la hora la suma de Pesos



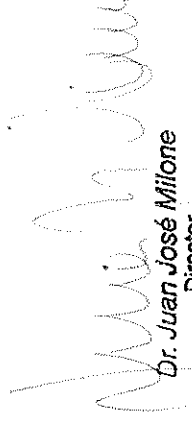
cuarenta y uno con veintiséis (\$ 41,26), a la firma Limpiolux SA cuyo reclamo tramitó por
Act. 21903/12 por servicio de limpieza integral mensual de la Sede Libertad 1042.

Artículo 5º: La presente valdrá como orden de compra, toda vez que no se producen
modificaciones en las características del servicio contratado ajustándose solo el precio, que por
cuestiones de celeridad se notificó por correo electrónico a cada empresa interesada el valor de
la hora .

Artículo 6º: Remitir copia de la presente a la Oficina de Administración y Financiera para su
conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y de las Telecomunicaciones.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial
www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración
Contable, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DSG y OM CAJA CHICA ESPECIAL DE LIMPIEZA N° 2/2013



Dr. Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

ANEXO 1

EMPRESA	SEDE	HORAS DIARIAS	TOTAL MENSUAL	COSTO	COSTO ACTUALIZADO
FISA	Av. de Mayo 654	88 horas	2640	\$ 98.862,50	\$ 108.926,40
ECOLIMP	Av. L. N. Alem 684	64 horas	1920	\$ 73.480	\$ 79.219,20
LIMPIOLUX	Libertad 1042	36 horas	1080	\$ 18.680	\$ 44.560,80
ECOLIMP	Beazley 3860	64 horas	1920	\$ 73.360	\$ 79.219,20
FISA	Tacuari 138	64 horas	1920	\$ 71.900	\$ 79.219,20
FISA	Diagonal R. S. Peña 636	64 horas	1920	\$ 71.900	\$ 79.219,20
INMANTEC	Beruti 3345	128 horas	3840	\$ 145.305,60	\$ 158.438,40
INMANTEC	Combate de los Pozos 155	62 horas	1860	\$ 70.382,40	\$ 76.743,60
FISA	Lavalle 369	76 horas	2280	\$ 86.040	\$ 94.072,80
ECOLIMP	H. Yrigoyen 932	88 horas	2640	\$ 99.792,00	\$ 108.926,40
FISA	Tacuari 124	17 hs 30 min.	525	\$ 22.640	\$ 22.640
FISA	Diagonal J. A. Roca 516	8 horas	240	\$ 11.320,00	\$ 11.320,00

rancia de Costo

EMPRESA	SEDE	PERIODO	COSTO
FISA	Av. de Mayo 654	Octubre	\$ 10,063,90
		Noviembre	\$ 10,063,90
		Diciembre	108,926,40


EMPRESA	SEDE	PERIODO	COSTO
ECOLIMP	Av. L. N. Alem 684	Agosto	\$ 5,739.20
		Septiembre	\$ 5,739.20
		Octubre	\$ 5,739.20
		Noviembre	\$ 5,739.20
		Diciembre	\$ 79.219,20

EMPRESA	SEDE	PERIODO	COSTO
LIMPIOLUX	Libertad 1042	Marzo	\$ 21,766,00
		Abril	\$ 21,766,00
		Mayo	\$ 21,766,00
		Junio	\$ 21,766,00
		Julio	\$ 21,766,00
		Agosto	\$ 25,880.80
		Septiembre	\$ 25,880.80
		Octubre	\$ 25,880.80
		Noviembre	\$ 25,880.80
		Diciembre	\$ 44.560,80

EMPRESA	SEDE	PERIODO	COSTO
ECOLIMP	Beazley 3860	Agosto	\$ 5,859,20
		Septiembre	\$ 5,859,20
		Octubre	\$ 5,859,20
		Noviembre	\$ 5,859,20
		Diciembre	\$ 79.219,20

EMPRESA	SEDE	PERIODO	COSTO
FISA	Tacuari 138	Octubre	\$ 7,319,20
		Noviembre	\$ 7,319,20
		Diciembre	79,219,20

EMPRESA	SEDE	PERIODO	COSTO
FISA	Diagonal R. S. Peña 636	Octubre	\$ 7,319,20
		Noviembre	\$ 7,319,20
		Diciembre	79,219,20



Dr. Juan José Milone
 Director
 Dirección de Servicios Generales y Chicos Menores
 Consejo de la Magistratura de C.A.B.A.

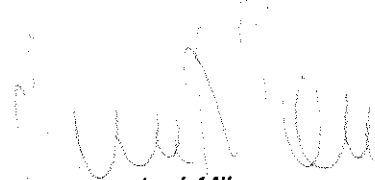
ANEXO 1

INMANTEC	Beruti 3345	Agosto	\$ 13,132,80
		Septiembre	\$ 13,132,80
		Octubre	\$ 13,132,80
		Noviembre	\$ 13,132,80
		Diciembre	\$ 158.438,40

FISA	Lavalle 369	Octubre	\$ 8,032,80
		Noviembre	\$ 8,032,80
		Diciembre	94,072,80

INMANTEC	Combate de los Pozos 155	Agosto	\$ 6,361,20
		Septiembre	\$ 6,361,20
		Octubre	\$ 6,361,20
		Noviembre	\$ 6,361,20
		Diciembre	\$ 76.743,60

ECOLIMP	H. Yrigoyen 932	Agosto	1.804,80
		Septiembre	1.804,80
		Octubre	\$ 5.812,80
		Noviembre	\$ 9,134.40
		Diciembre	108.926,40


Dr. Juan José Milone
 Director
 Dirección de Servicios Generales y Obros Menores
 Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.